



EXPEDIENTE: CSE/9999/1100848933/18/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 14 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte: Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Fulgencio Angosto Sánchez, con NIF: 77705468Z, Arquitecto, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de REDACCIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN SANGONERA LA VERDE, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 25 de junio de 2018, tramitándose por procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 9 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 9 de julio de 2018, se aprobó el expediente tramitado, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la REDACCIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN SANGONERA LA VERDE, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Segunda: D. Fulgencio Angosto Sánchez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.

Tercera: El plazo de ejecución para la redacción de los documentos previstos en el presente contrato será de dos meses.

Cuarta: El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base Imponible: 19.000,00
IVA 21%: 3.990,00

Quinta.- El adjudicatario en escrito de fecha 26 de octubre de 2018 solicita que la garantía definitiva, sea retenida del precio del contrato, posibilidad prevista en la Cláusula 5.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, y por importe de 950,00 euros.

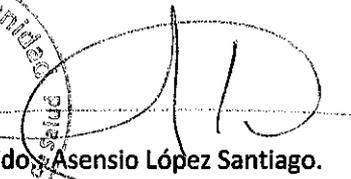
Sexta.- Por razón de la naturaleza del servicio, no se establece plazo de garantía por lo que una vez finalizado el mismo de conformidad se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Séptima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

POR EL ADJUDICATARIO


Fdo.: Asensio López Santiago.




Fdo.: Fulgencio Angosto Sánchez.